

Santiago, 2 de mayo de 2008

VISTOS:

1. La denuncia del Jardín Infantil Parvonautas contra Sodexho Pass Chile S.A., por eventuales infracciones a la libre competencia, con ocasión del ofrecimiento por ésta de formar parte de la red de jardines infantiles del servicio "Párvulo Pass".
2. El informe elevado al Fiscal por la División Jurídica, de 22 de abril de 2008. Y,
3. Lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto Ley N° 211.

CONSIDERANDO:

Que las características del servicio ofrecido por Sodexho, prescindible tanto para las empresas, como para los jardines infantiles, y las condiciones del mercado, en desarrollo y desafiante, tornan poco probable una eventual imposición de condiciones por parte de Sodexho, siendo más bien propio de un mercado educacional competitivo el que determinados establecimientos se diferencien a través de la aceptación de órdenes de pago como las que emite Sodexho.

RESUELVO:

ARCHÍVESE la investigación Rol N° 887-07 FNE.

Comuníquese a los interesados.



ENRIQUE VERGARA MIAL
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO